

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

3784

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 28 de julio de 2026, de la consejera de Movilidad Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 28 de julio de 2026, de la consejera de Movilidad Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma de Euskadi, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 152, de 12 de agosto de 2026, se procede a su corrección:

En la página 2026/3579 (6/19), en el Anexo I, Base 5, punto 1,
donde dice:

«1.— La ficha informativa del procedimiento administrativo donde están disponibles las instrucciones para la tramitación y los modelos, y a través de la cual se accede al formulario de solicitud esta accesible en la dirección: (<https://www.euskadi.eus/servicios/0029310>)».

Debe decir:

«1.— La ficha informativa del procedimiento administrativo donde están disponibles las instrucciones para la tramitación y los modelos, y a través de la cual se accede al formulario de solicitud esta accesible en la dirección: (<https://www.euskadi.eus/servicios/0029311>)».